



Seinte marcos.

SEELLO QVARTO, VEINTI
TRES MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y SEIS.

En obediéncia de la Real Provision á propositio
se del expresado Quartel en la Cantidad de los
sesenta y seis mill quinientos cinquenta y tres
y diez y ocho más líquidos; en esta forma, Los
Cientos quatro mil novecientos diez y seis
reales y Cientos seis más de agerios de su
y Casas pertenecientes al Convento de N. S.
sas de Madre de Dios de la Consolacion Men
renarios desta Ciudad, y los quatro y ocho mill se
cientos treinta y seis reales y Cientos seis mil
del Importe de la obra abonandome estos
a Juan Joseph Sanchez Cayula en Cuenta
del Alcanze que le resulta en el futo de Casas
de Agua de Ympuestas y para ello, y de otros que
las escrituras de Compra y demas Instrum
tos que fueren necesarios, nombra esta Ciudad
Comisario ad hoc D. Pedro Joseph de Arce
y Spula, dandole Comision en forma que

Com

